



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 238-2023-MPPA-A

Aguaytía, 10 de julio del 2023.

El ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA - Es Copia Fiel del Original

VISTOS:

El Expediente Externo N° 9432-2023, de fecha 05 de junio del 2023; Formulario Único de Tramite, de fecha 25 de mayo del 2023; Informe N° 026-2023-PVL-GM-MPPA-A, de fecha 20 de junio del 2023; Informe Legal N° 309-2023-MPPA-A-GAJ-ADAH, de fecha 05 de julio del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, de acuerdo a las leyes N° 27470 y 27712, el Programa Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto el Artículo 1° de la Ley N° 25307, "se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, "el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

Que, el numeral 1.4 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Que, según el ítem 204 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, vigente a la fecha que cuenta esta Entidad, respecto a la solicitud de "Inscripción y Reconocimiento de los Comedores Populares", señalan que deberán presentar los siguientes requisitos:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

1. Solicitud que sustente el pedido, debidamente llenada.
2. Copia fedateada de DNI de La Junta Directiva inscrita en los Registros Públicos, Socios y Beneficiarios.
3. Copia Fedateada del Acta de elección de la junta directiva del Vaso de Leche.
4. Padrón de Socios.
5. Padrón de Beneficiarios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
 AGUAYTIA - 21/07/2023
 Es Copia Fiel del Original
 Mercedes Gonzales Pinedo
 FEDATARIA

Que, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 07 de enero del 2023, se reunieron a fin de tratar la elección de los representantes para la conformación del Comité de Vaso de leche de la Junta Vecinal "Los Jardines" de Mariela, se eligió a los miembros del Comité, quienes son elegidos de acuerdo a los lineamientos del Programa de Vaso de leche; conforme se detalla a continuación:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Presidente	Larissa Valerie Gonzales Vargas	70107241
2	Vicepresidente	Mily Fiorela Tarazona Vilca	46115088
3	Secretaria de Actas	Angela Murrieta Tello	77275781
4	Tesorería	Lucy Alina Vega Calixto	47383320
5	Fiscal	Mary Luz Cierzo Chávez	70915449
6	Vocal	Eliza Montenegro Peralta	41457130

Que, mediante Informe Nº 026-2023-PVL-GM-MPPA-A, de fecha 20 de junio de 2022, el Jefe del Programa de Vaso de Leche, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche de la Junta Vecinal "los Jardines" de Mariela, para el periodo 2023-2024, solicitado por la Sra. Larissa Valerie Gonzales Vargas;

Que, mediante Informe Legal Nº 309-2023-MPPA-GAJ-ADAH, de fecha 05 de julio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Declara PROCEDENTE aprobar la solicitud de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche de la Junta Vecinal Comunal "Los Jardines de Mariela", ubicado en el Jr. Amazonas, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali; ante ello, mediante Proveído s/n, de fecha 06 de julio del 2023, el Gerente Municipal remite a Secretaría General para su trámite correspondiente con la emisión del acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y por los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche de la Junta Vecinal Comunal "Los Jardines de Mariela", ubicado en el Jr. Amazonas, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, la misma que se encuentra integrada por los siguientes miembros:

Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Presidente	Larissa Valerie Gonzales Vargas	70107241
2	Vicepresidente	Mily Fiorela Tarazona Vilca	46115088
3	Secretaria de Actas	Angela Murrieta Tello	77275781



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

4	Tesorería	Lucy Alina Vega Calixto	47383320
5	Fiscal	Mary Luz Cierzo Chávez	70915449
6	Vocal	Eliza Montenegro Peralta	41457130

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (02) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en merito a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, los alcances de la presente Resolución, para que proceda a inscribir en el libro de Registro de Organizaciones Sociales.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a Secretaria General, la notificación del presente dispositivo municipal, y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad a la Subgerencia de Planeamiento Racionalización, Estadística e Informática.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTÍA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

